



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 28 de Diciembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000972-2022-OPP/RENIEC (27DIC2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000413-2022/OPP/UP/RENIEC (27DIC2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001660-2022/OAJ/RENIEC (27DIC2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dicho dispositivo contiene el "Anexo I – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales" y "Anexo III – Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales", en cuyo Anexo I se incluye al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la suma de S/ 653 500.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del bono extraordinario; por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, la Ley N° 29944, la Ley 30512, Decreto Legislativo N° 1153, N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;





Que, mediante documentos de visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados a favor del RENIEC mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, por el monto de S/ 653 500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que dispone la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, por el monto de S/ 653 500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para el otorgamiento del bono extraordinario; por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, la Ley N°29944, la Ley 30512, Decreto Legislativo N° 1153, N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, por el monto de S/ 653 500.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS :

		SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORIA GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GÉNERICA DE GASTO	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	19 000.00
GÉNERICA DE GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	634 500.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	001 RENIEC	653 500.00
TOTAL PLIEGO		653 500.00

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xsib5G5Vjr**





Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° .- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil



CVK/HZG/mallz

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **xsib5G5Vjr**

